

Carátula Versión Pública



I.- Nombre del área que clasifica :

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Bitácora: 06/KS-0013/07/21

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVI , en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1384/2021
Colima, Col., a 06 de julio de 2021

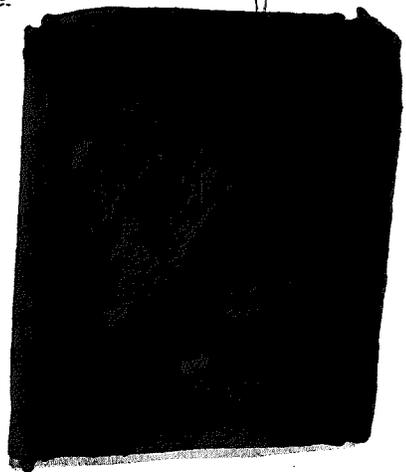
C. Juan Manuel Mendoza Zarate



En atención a su escrito recibido el 01 de julio del año 2021, en donde notifica a esta oficina de representación que mediante acta de asamblea ejidal realizada el 08 de noviembre de 2020, fue usted electo Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Jiliotupa y por ende representante legal de la UMA denominada "Ejido Jiliotupa" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-072-COL/2008, localizada en el municipio de Ixtlahuacán, anexando para ello copia de la credencial expedida por el Registro Agrario Nacional con vigencia al 08 de noviembre del 2023; solicitando a la vez el cambio de representante legal que venía desempeñando el C. Idelfonso Jiménez.

Al respecto me permito comunicar a usted que en términos de los Artículos 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta oficina de representación se da por enterada de dicho cambio, en donde usted asume la representación legal de la UMA en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previo consentimiento mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



M. en C. Pablo Zamorano de Haró

C.c.e.p

-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez, Subdelegada de Gestión de PROFEPA, zoila.ceja@profepa.gob.mx

-Archivo

Bitácora: 06/KS-0013/07/21

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

PZH/HRS/FCG/NBF

